



Ayuntamiento de Málaga
 Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
 30 MAYO 2013
 Doc. 2.58.755
 Nº Orden 121
 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 Área de Cultura
 AREA DE CULTURA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA
 Y PRODUCCIONES LA TRAPERÍA, S.L.**

29 MAYO 2013

SALIDA
 Nº 1.967 Doc. 25.8755/2

En Málaga, a 23 de mayo de 2013

De una parte, D. Damián Caneda Morales, Concejal del Área de Cultura, Turismo, Deportes y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avda. Cervantes 4-29016 Málaga.

Y de otra parte, D. Salvador Reina Girona, Presidente de Producciones La Trapería S.L., con C.I.F. B-93181824 y domicilio social en C/ Avenida de los Guindos, 19 C.P. 29004 de Málaga.

Ambos comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y del Producciones La Trapería S.L. respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El apartado M del citado Artículo reconoce como materias propias del municipio, las actividades culturales y de ocupación del tiempo libre de los vecinos.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido dentro de su política cultural a promover programas y actuaciones dirigidas a la ocupación del tiempo libre y a fomentar la cultura en la sociedad malagueña, estando interesado en el desarrollo de programas que difundan las artes escénicas en nuestra ciudad. Para ello está realizando acciones tendentes a apoyar a distintas instituciones que puedan dotar, dentro del programa "Cultura en los Distritos", a los distritos municipales de espacios donde se realice una programación estable firmando convenios con colectivos que dispongan de la infraestructura y programación adecuada.

TERCERO.- Que Producciones La Trapería S.L. establece como objeto social recogido en sus Estatutos la realización de espectáculos en salas y locales. Para el desarrollo del mismo dispone, en la Avda. de los Guindos 19, de una sala multidisciplinar con un aforo para 200-250 personas sentadas en la que tanto el escenario como el patio de butacas es totalmente adaptable a las necesidades de los distintos espectáculos. Así mismo, dispone de una sala diáfana de 60 metros cuadrados con un pequeño escenario destinada a la realización de actividades destinadas a un público menor o la realización de cursos y talleres. En estas instalaciones Producciones



La Trapería S.L. realiza una programación continuada de espectáculos de música, teatro, monólogos, magia, etc.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten:

- Las artes escénicas en nuestra ciudad.
- La consecución de un espacio escénico permanente para el público y las compañías malagueñas.
- La promoción de los artistas malagueños.

QUINTO.- Que existe una buena disponibilidad entre ambas partes y que se persiguen objetivos comunes, siendo el convenio de colaboración la forma más adecuada para alcanzarlos. Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es la consecución de una programación anual estable en un espacio escénico permanente para el público y las compañías malagueñas, así como la promoción de nuestros artistas. La programación se desarrollará en la Sala "La Cochera Cabaret", que es gestionada por Producciones La Trapería S.L.

SEGUNDO: TEMPORALIDAD

La duración del convenio será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo ser renovado anualmente por acuerdo expreso de ambas partes.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

TERCERO: COMPROMISOS

1. Por parte de Producciones La Trapería S.L. se establecen los siguientes compromisos:

- Desarrollar el proyecto por el plazo de un año, con actuaciones todos los fines de semana de compañías teatrales, preferentemente malagueñas, sin excluir otras disciplinas artísticas en la Sala "La Cochera Cabaret".
- El importe de la entrada no podrá ser superior a 18 €.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

- La remuneración de las compañías será un porcentaje de la recaudación íntegra de la taquilla que en ningún caso podrá ser superior 80 %. El resto de la taquilla será destinado a sufragar los gastos de funcionamiento de la Sala.
- La organización y mantenimiento de la Sala "La Cochera Cabaret".
- La difusión de la programación a través de cartelería, programas de mano, información en prensa escrita y entrevistas en televisiones locales y radio, página web, periódicos digitales, mailings, redes sociales, antenas bluetooth, etc. En todos los medios se incluirá que la programación de la sala se desarrolla con la colaboración del Área de Cultura.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Málaga la sala de 60 metros cuadrados cuando este lo solicite para la realización de actividades, por un máximo de ochenta días al año durante un máximo de dos horas diarias.

2. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- El Ayuntamiento de Málaga otorgará una subvención de 5.000 € (cinco mil euros) para colaborar en los gastos ocasionados por la ejecución de la programación de la Sala "La Cochera Cabaret". Dicha subvención se imputará a la partida 01.3340.47900 PAM 4160 del presupuesto para 2013.
- El Ayuntamiento de Málaga apoyará la difusión de la actividad de la Sala "La Cochera Cabaret" con sus medios propios.

En prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Producciones La Trapería S.L.

Fdo: Salvador Reina Girona
Presidente

Ayuntamiento de Málaga

Fdo: Damián Caneda Morales
Concejal de Cultura, Turismo,
Deportes y Educación



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de mayo de 2013.

Málaga, a 29 de mayo de 2013.
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos